



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE ATESA DE OCCIDENTE S.A. E S P, Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En Pereira Risaralda a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil trece 2013, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Risaralda de Ministerio del Trabajo, el Doctor **FABIO ALBERTO SALAZAR ROJAS**, mayor de edad, identificado tal y como aparece al pie de su correspondiente firma, actuando en su calidad de Gerente General de la empresa **ATESA DE OCCIDENTE S.A. E S P**, sociedad comercial legalmente constituida, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el Doctor **CARLOS ALBERTO BETANCOURT GOMEZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de Director Territorial, en nombre y representación de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo dispuesto en la ley 1610 de 2013 y Resolución 0321 del 14 de febrero de 2013, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores pertenecientes a las empresas **EMPLEOS Y SERVICIOS ESPECIALES S.A** y **ASEAR PUBLISERVICIOS S.A.**, con quienes se tiene contratos de Cooperación Comercial los cuales consisten en el suministro de personal de estas empresas con el fin de colaborar con la consecución del objeto social de la empresa.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste se basan las siguientes:

CONSIDERACIONES

La ley 1610 de 2013 estableció los mecanismos para el desarrollo de Acuerdos de Formalización Laboral por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo en los cuales se busca la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia.

La mencionada ley establece que estos Acuerdos de Formalización pueden impulsarse de oficio por parte del Director Territorial del Ministerio del Trabajo o a petición de parte y podrán celebrarse durante el trámite de una actuación administrativa sancionatoria o en forma previa o posterior a la misma.

Mediante resolución 0321 del 14 de febrero de 2013, el Ministerio del Trabajo, determino las condiciones y requisitos para la suscripción de los acuerdos de formalización.

Que desde el mes de octubre del año 2012 y gracias a la invitación realizada por el Director Territorial de Risaralda, a la gerencia y al área de Recursos Humanos de la empresa **ATESA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.** para la formalización del personal que presta sus servicios en la empresa, vinculados a través de **EMPLEOS Y SERVICIOS ESPECIALES S.A** y **ASEAR PUBLISERVICIOS S.A.** con quien **ATESA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.** sostiene contratos de cooperación empresarial.



Esta ha venido celebrando contratos de trabajo con los colaboradores en la medida en que se han vencido los mismos para un total al mes de diciembre de 2012 de 158 contratos directos y con opción de permanencia.

Con el ánimo de formalizar laboralmente a sus colaboradores **ATESA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**, accediendo a la solicitud realizada por la Dirección se ha decidido realizar acuerdo de formalización laboral.

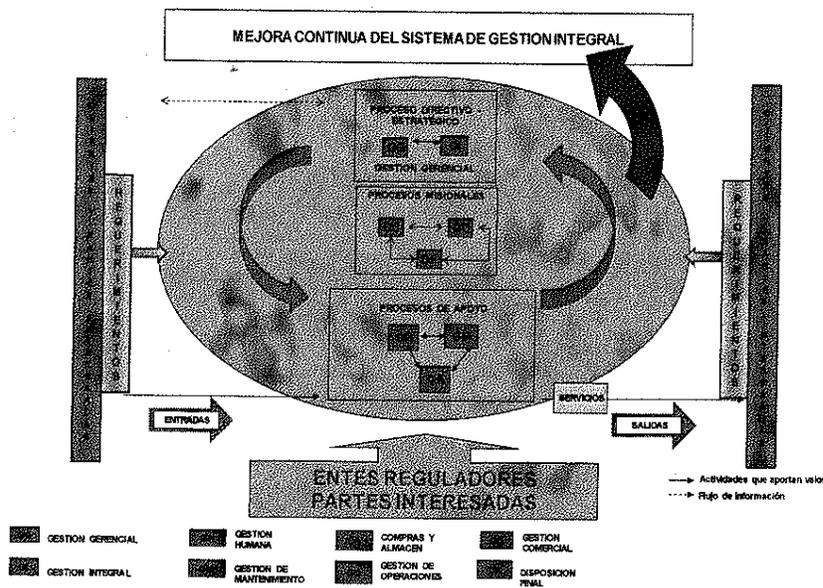
ATESA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. Sociedad comercial de tipo anónima, constituida por escritura pública No 594 de la notaria 1 de Pereira del 6 de febrero de 2007, la cual mediante escritura pública 5422 de la notaria 1 de Pereira inscrita el 4 de febrero de 2010 la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Pereira a la ciudad de Bogotá D.C. en la actualidad la sociedad no se halla disuelta y su objeto social es el que a continuación se detalla: la Sociedad tendrá por objeto A) la presentación de servicio de aseo público en Colombia y en el Exterior en todos sus componentes ordinarios y especiales, teniendo como tales el transporte, recolección, barrido y limpieza, tratamiento, transferencia, aprovechamiento, disposición final, residuos industriales. Y especiales, atención de servicio de escombros y limpieza de monumentos y todo los demás servicios asociados, conexos, complementarios o inherentes al servicio de aseo público. B) la ejecución de las actividades relacionadas con el servicio público de aseo en asesoría, interventora y consultoría; C) importar, representar, construir y/o; ensamblar equipos para el manejo de basuras, plantas de transferencia, nuevas tecnologías asociadas al aseo público o rellenos sanitarios, D) importar y exportar toda clase de insumos necesarios para llevar a cabo el desarrollo de su objeto social así como la comercialización de elementos en general para el manejo del medio ambiente; E) en desarrollo de este objeto social, la sociedad suscribirá y ejecutará el contrato de operación en la ciudad de Pereira, adjudicado dentro de la convocatoria pública No. 001 del 2006 en la ciudad de Pereira en la prestación del servicio ordinario de aseo. Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: A) adquirir, enajenar, administrar, construir, conservar, mejorar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines; B) Aceptar, otorgar, endosar ceder, negociar, cobrar, y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales, C) Comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza, mediante operaciones que deberán hacerse sin ánimo especulativo celebrar con compañías aseguradoras operaciones relacionadas con la protección de los bienes propios o de aquellos cuya tenencia detente, a cualquier título. D) Transigir, desistir y apelar a la decisión de árbitros o de amigables componedores o de expertos en los asuntos que tenga interés frente a terceros, a los socios a los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad. E) contrata servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. F) Tomar dinero en mutuo si es el caso. G) con autorización de la Junta Directiva, la Sociedad formar parte de otras sociedad anónimas o de responsabilidad limitada, siempre y cuando que el giro de sus negocios sea similar o complementario o que tenga relación directa con el objeto de la sociedad, o fuere útil para el mejor desarrollo de su objeto social; H) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones; aceptar negociar, cede o endosar titulas de obligaciones privadas, así como celebrar el contrato de cuenta corriente y realizar todas las operaciones propias del giro bancario; 1) adquirir atentes, nombres



comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrias y adquirir u otorgar concesiones para su explotación, 3) Asociarse en desarrollo de su objeto social, con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios con ellas; K) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tienda a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento.

Que la estructura empresarial planteada por la Empresa **ATESA DE OCCIDENTE S.A. E S P**, para el desarrollo del presente Acuerdo de Formalización Laboral es el que se explica a continuación, conforme información remitida para efectos de la suscripción del presente acuerdo:

“ESQUEMA DE PROCESOS DE LA COMPAÑÍA”



Para la gestión organizacional de **ATESA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.** están definidos tres tipos de procesos: Direccionamiento, Misionales y de Soporte.

En el primer grupo PROCESO DIRECTIVO ESTRATEGICO interactúan los procesos de Gestión Gerencial (GG) y Gestión Integral (GI) en pro de tomar decisiones estratégicas y establecer directrices que modifiquen proactivamente el norte empresarial de la Organización, con base en unos resultados periódicos de desempeño en cada uno de los procesos; desde Gestión Integral se implementa, sostiene y mejora el Sistema de Gestión Integral (SGI) de manera continua, basados en las Normas ISO 9001 e ISO 14001 certificadas por ICONTEC para la prestación del servicio de aseo en su componente de barrido, recolección, comercialización y disposición final de residuos sólidos domiciliarios; este proceso resulta de gran apoyo para la Gerencia local al momento de tomar decisiones.



En el segundo grupo PROCESOS MISIONALES se encuentran los procesos que representan la razón de ser de **ATESA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.** por ser ellos la actividad económica en la que se basa el funcionamiento y prospectiva financiera de la empresa; desde Gestión de Operaciones (GO) se coordinan y ejecutan las actividades de barrido de vías con un número de 214 operarios, recolección con 74 Operarios y transporte de residuos sólidos domiciliarios con un total de 45 conductores, en las distintas zonas y municipios en los que la empresa presta su servicio; en el área de Disposición final (DF) con un total de 5 Operadores de maquinaria pesada, 15 operarios de disposición final, 3 operadores de planta de tratamiento, 3 operadores de báscula se desarrollan las actividades de recepción y conformación de los residuos sólidos recolectados y transportados no solo por ATESA, sino por más de 20 municipios repartidos entre los departamentos de Risaralda, Caldas y Valle del Cauca ; en Gestión Comercial (GC) con total de 18 personas se realizan todas las actividades relacionadas con la comercialización del servicio de aseo facturación y recaudo por la prestación del mismo a los diferentes clientes y usuarios con los que se cuenta.

SUB PROCESO / GESTION DE OPERACIONES	No DE OPERARIOS
Barrido de vías	214
Recolección	74
Transporte de residuos sólidos domiciliarios	45
SUB TOTAL	333
DISPOSICION FINAL	
Operadores de maquina pesada	5
Disposición final	15
Planta de tratamiento	3
bascula	3
SUB TOTAL	26
GESTION COMERCIAL	
comercialización	18
SUB	18
TOTAL	377
TOTAL	377

Finalmente PROCESOS DE APOYO son los procesos encargados de soportar y sostener en términos logísticos y de infraestructura los procesos Misionales y de Direccionamiento son: Gestión de Mantenimiento (GM) con un total de 20 personas operativas entre mecánicos, auxiliares, soldadores, pintores, electricistas encargada de mantener y proveer una flota vehicular en óptimas condiciones para prestar un excelente servicio recolección y transporte; Gestión humana (GH) con un total de 5 personas proceso al cual le concierne todo lo relacionado con la vinculación de personal idóneo y competente para desempeñar cada uno de los cargos existentes, además de formar al recurso humano permanentemente en temas afines a la actividad económica de la empresa y velar por unas adecuadas condiciones laborales desde el Programa de Salud y Seguridad en el trabajo; el proceso de Compras y Almacén con un total de 6 personas encargado de proveer y administrar los insumos físicos mínimos necesarios para el normal desempeño de toda la empresa.



SUB PROCESO / GESTION DE MANTENIMIENTO	No DE OPERARIOS
Mecánicos, auxiliares, soldadores, pintores, electricistas	20
SUB TOTAL	20
GESTION HUMANA	
	5
SUB TOTAL	5
TOTAL	25

ACUERDOS DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación.

Teniendo en cuenta la anterior descripción la empresa, Formalizara laboralmente a 244 colaboradores de la siguiente manera:

No TRABAJADORES A FORMALIZAR	FORMA DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO	FECHA DE CONTRATACION
30	Escrito	Un año	Durante I trimestre 2013
42	Escrito	Un año	Durante II trimestre 2013
42	Escrito	Un año	Durante IV trimestre 2013
42	Escrito	Un año	Durante I trimestre 2014
42	Escrito	Un año	Durante II trimestre 2014
46	Escrito	Un año	Durante III trimestre 2014

Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia.

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de las empresas, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo.

Socialización por parte del empleador del modelo de formalización a implementar:

El Doctor Carlos Germán Arroyave Zuluaga, en su calidad de gerente de la empresa **ATESA DE OCCIDENTE S.A. E S P**, y el señor Javier Ruiz Delgado en calidad de director de recursos



humanos, informan que se realizó socialización a los colaboradores en el mes de octubre y en el mes de marzo de la cual se levantó acta firmada por los que en ella intervinieron. De igual Manera y en compañía de miembros de la Dirección Territorial, una vez se protocolice el presente acuerdo se hará reunión informativa con los trabajadores de la empresa.

Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo.

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del señor Viceministro de relaciones laborales e inspección, que entre el empleador y la Dirección Territorial del Risaralda, que verifico el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción.

La Dirección Territorial de Risaralda, previene a la empresa **ATESA DE OCCIDENTE S.A. E S P.**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

EFFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

El no cumplimiento de los Acuerdos de Formalización Laboral por parte del empleador conlleva a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

Artículo

COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL.

1.- Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los decretos que la reglamenten.

De manera clara y expresa, la empresa **ATESA DE OCCIDENTE S.A. E S P.**, manifiesta y se comprometen a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamente, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2.- Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.



En virtud de lo anterior y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **ATESA DE OCCIDENTE S.A. E S P.**, manifiesta y se comprometen a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3.- Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestaciones e indemnizatorias a favor de los trabajadores.

Constituir póliza y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la ley, para lo cual se suscribió la póliza de seguro de cumplimiento No 8001001480, con una vigencia del 30 de enero de 2013 hasta el 16 de febrero de 2017, con un valor asegurado de \$3.500.000.000 la cual se aporta y hace parte integral del presente Acuerdo de Formalización Laboral.

4.- Verificación del cumplimiento del Acuerdo: Conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Risaralda procederá a efectuar o comisionar visitas de verificación del cumplimiento del presente acuerdo de manera semestral, durante un término de 5 años, con el fin de verificar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de los trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos.

APROBACIÓN DEL ACUERDO

Dado que el presente acuerdo de formalización laboral, garantiza los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta dirección territorial del Ministerio del Trabajo, le imparte aprobación, previo visto bueno impartido por el despacho del Viceministro de relaciones laborales e inspección mediante memorando 3000000-123777 de fecha 25 de junio de 2013.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACION

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Listado de trabajadores con número de documento de identificación, indicación forma de vinculación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial Risaralda.

Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia
PBX: 3116886, Email: dtrisaralda@mintrabajo.gov.co www.mintrabajo.gov.co



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

3. Certificado de Existencia y Representación Legal de **ATESA DE OCCIDENTE S.A. E S P.**

4. Póliza de seguro de cumplimiento No 8001001480 expedida por Seguros Colpatría S.A. NIT 860.002.184-6.

En señal de conformidad a las partes que suscriben el presente documento privado en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Pereira el día veintiséis 26 de junio de 2013

Por el MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA.


CARLOS ALBERTO BETANCOURT GOMEZ
Director Territorial Risaralda

Por **ATESA DE OCCIDENTE S.A. E S P.**


FABIO ALBERTO SALAZAR ROJAS,
Gerente General